



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

SUSTANCIACIÓN No. 059

RADICADO: 76-736-31-84-001 2020-00210-00

ALIMENTOS - EXONERACIÓN

Demandante: LUIS FERNANDO LONDOÑO MURILLO

Demandado: PAULA ANDREA LONDOÑO TAPASCO

Sevilla Valle, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el abogado del demandante solicitó aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que había sido programada para el 20-ABR-2022; petición debidamente justificada, tal como lo prevé el artículo 372, numeral 3, inciso segundo, se procede por el despacho a señalar nueva fecha.

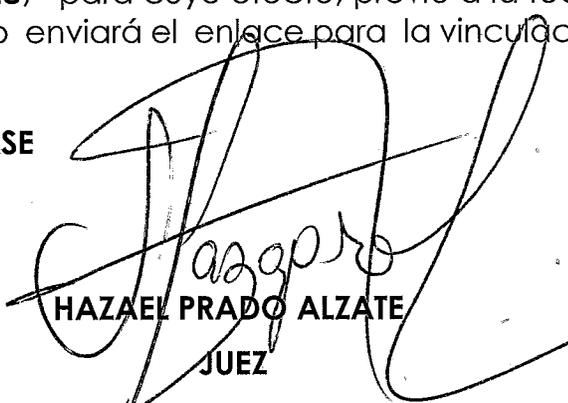
Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA,

RESUELVE:

1. **REPROGRAMAR** para el **DÍA MARTES 03-MAYO-2022, A LAS 9:30 A.M.**, la audiencia prevista en el Código General del Proceso, artículo 392.

2. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el artículo 7 del decreto 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado N° 024 Fecha. 13/04/2022

Providencia de Fecha. 17/03/2022


HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m.
hago constar que la providencia
anterior, notificada en Estado N° 024,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario